



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

14. BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO.

a) Objeto y beneficiarios de la subvención.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las normas que han de regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, del otorgamiento de subvenciones en las siguientes líneas de Actuación:

Línea de Actuación A: Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Teguiise.

Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Teguiise.

b) La finalidad:

La finalidad de estas subvenciones, es el mantenimiento y mejora del sector agrícola, ganadero y pesquero, dentro del municipio de Teguiise.

Dentro de este marco, es objeto de la presente convocatoria contribuir a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas y ganaderas y pesqueras en el municipio de Teguiise.

c) Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán presentar solicitudes para una u otra Línea de actuación dependiendo si son Entidades, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Pesqueras o agricultores/as/ o ganaderos/as y pesqueras que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en el municipio de Teguiise (para los/las agricultores/as y/o ganaderos/as y pescadores/as).
- Las fincas deben estar ubicadas en el T.M. de Teguiise.
- Tener la sede social y fiscal de la Entidad en el municipio de Teguiise, (para las Entidades Agrarias, ganaderas o pesqueras).
- Estar registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Canaria, o en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Teguiise, para las entidades sin ánimo de lucro), o bien desarrollar parte de su actividad en el municipio de Teguiise, o que dicha actividad redunde en beneficio de los residentes en el municipio de Teguiise.
- Ser propietario/a o arrendatario/a de un terreno agrícola, (Terreno clasificado como Rústico de protección agrario).
- Ser propietario/a o arrendatario/a de una embarcación pesquera.
- Ser propietario/a o arrendatario/a de una explotación ganadera.
- Estar dado de alta en Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC. Para Explotaciones Ganaderas).



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

- Tener el censo de las explotaciones ganaderas actualizado a fecha de la convocatoria de las subvenciones, (Para explotaciones ganaderas).

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se aprobará, a la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- DNI del Solicitante.
- Fotocopia del código de identificación fiscal si es una entidad la solicitante.
- En el caso de actuar mediante representante el documento acreditativo de la representación (escrito, acuerdo, delegación expresa, poder, etc.). En todo caso se acompañará el Documento Nacional de Identidad del representante.
- Programa detallado de la actuación a desarrollar motivando, en su caso, el interés social que su puesta en marcha supondría, así como presupuesto total desglosado de la actividad a realizar que, en todo caso, **deberá estar relacionada con las líneas de actuaciones previstas en la respectiva convocatoria.**
- Fotocopia del documento que acredite la titularidad del terreno objeto de subvención: Escritura, Contrato de arrendamiento, usufructuario, o cualquier otro documento admitido en derecho que demuestre la titularidad del terreno, en su defecto (Declaración Responsable). (Para los que accedan a la Línea de Actuación “B”).
- Documento donde figure el Polígono y Parcela del Terreno, con indicación de la superficie del terreno (Informe Catastral, recibo del IBI, si dispone). (Para los que accedan a la Línea de Actuación “B”).
- Declaración Responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto o actividad.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 2 y 3 de la LGS.
- Documento de Alta a Terceros.
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del terreno que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación “B”.
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual de la explotación ganadera que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación “B”.
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del barco que va a ser objeto de la subvención en el supuesto de acceder a la línea de Actuación “B”.
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- Certificado del Secretario de la Asociación en el que se certifique los números de socios/as que integran la asociación, cooperativa, cofradías u otras entidades.
- Fotocopia del REGA en el caso de ser ganadero/a.



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

- Certificado del acta del libro de socios, donde consten las altas de socios que componen la entidad, debidamente conformado y certificado por los órganos competentes de la entidad peticionaria.
- Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

2.- La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en originales, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, revocación de la ayuda o subvención solicitada, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación:

Línea de Actuación "A": Subvención Concurrencia Competitiva Entidades, Cooperativas, Federaciones, Asociaciones, Sociedades de Transformación Agrarias, Ganaderas y/o Pesqueras del municipio de Tegui:

CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:

Para Entidades, Asociaciones Agrarias:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad:	Puntuación:
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 1 año.	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años.	15 puntos
Más de 15 años.	20 puntos

3º CRITERIO:

Cultivo más representativo con el que trabajan (en superficie cultivada).	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 5 a 1.000 áreas de cultivos de (Papas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)	10 puntos	20 puntos
De 1.000 a 10.000 áreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)	20 puntos	30 puntos
De más de 10.000 a 30.000 áreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)	30 puntos	40 puntos

Para Entidades, Asociaciones, Asistencia Sanitaria y Ganaderas:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

2º CRITERIO

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 1 año.	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años.	15 puntos
Más de 15 años.	20 puntos

3º CRITERIO:

Cabaña Ganadera	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 500 y 5.000 animales	10 puntos	20 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 5.001 y 10.000 animales	20 puntos	30 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de más de 1.0001 animales	30 puntos	40 puntos

Para Entidades, Asociaciones, Cofradías del Mar:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

2º CRITERIO:

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 1 año.	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años.	15 puntos
Más de 15 años.	20 puntos

3º CRITERIO:

Especies comerciales capturadas	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 5 a 30 toneladas de pescado:	10 puntos	20 puntos
De 31 a 50 toneladas:	20 puntos	30 puntos
De más de 51 toneladas:	30 puntos	40 puntos

Para Cooperativas, Sociedades de Transformación: agrarias, ganaderas o del Mar:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 1 año.	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años.	15 puntos
Más de 15 años.	20 puntos

3º CRITERIO:

Volumen de producción, transformación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueras:	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 2 a 10 Toneladas de productos:	5 puntos	20 puntos
De 11 a 30 toneladas:	10 puntos	30 puntos
De más de 30 toneladas:	15 puntos	40 puntos

Para Federaciones de Asociaciones:

1º. CRITERIO:

Nº de Asociaciones de la Entidad	Puntuación
De 1 a 5 Asociaciones	40 puntos
De 5 a 10 Asociaciones	60 puntos
Más de 10 Asociaciones	90 puntos

2º CRITERIO.

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 0 a 5 años.	40 puntos



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

Más de 5 a 10 años	60 puntos
Más de 10 años.	90 puntos

3º CRITERIO:

Volumen de producción, y comercialización y venta de productos agrícolas, ganaderos y del mar de sus asociados:	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 1 a 20 Toneladas de producción:	20 puntos	20 puntos
De 20 a 40 toneladas de producción:	40 puntos	30 puntos
De más de 41 toneladas de producción:	60 puntos	40 puntos

4º CRITERIO:

Presentación de proyectos cuyo efecto repercutan directamente en un número determinado de Asociaciones:	Puntuación
De 1 a 5 Asociaciones	20 puntos
De 5 a 10 Asociaciones:	40 puntos
De más de 11 Asociaciones:	60 puntos

Para otras Asociaciones de defensa del sector primario:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO.

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 1 año.	5 puntos
Más de 5 años.	10 puntos
Más de 10 años.	15 puntos
Más de 15 años.	20 puntos

3º CRITERIO:

Cursos, Charlas divulgativas, Redacción de proyectos, realización de Talleres, Intercambios con otros socios del sector.	Puntuación
De 1 a 5 Cursos:	10 puntos
De 1 a 5 Charlas divulgativas:	10 puntos
De 1 a 5 redacción de proyectos:	10 puntos
De 1 a 5 Talleres:	10 Puntos
De 1 a 5 Intercambios, Visitas a Instalaciones...	10 Puntos

Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores/as, Ganaderos/as, Pescadores/as, del municipio de Tegui:

CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:

1.- Subvención a la cesión de agua potable, Agricultores y Ganaderos:

Agricultores:



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

M2. de cultivo:	Litros de agua agrícola concedida por M2. de cultivo:
Por 1.000 m2 de cultivo de papas. Hortalizas, verduras...	26.000 litros de agua (1 riego)
Por 1.000 m2 de maíz (millo) o batatas:	6.000 litros (1 riego)
Por cada 1.000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres,	13.000 litros (1 riego)
Por cada 1.000 m2 de cultivo de sandias y melones:	26.000 litros (1 riego)

Ganaderos:

Nº. de cabezas de ganado:	Agua subvencionada:
De 20 a 50 cabezas de ganado:	3.000 litros/mes
De 51 a 100 cabezas de ganado:	6.500 litros/mes
De 100 a 150 cabezas ganado:	10.000 litros/mes
De 200 a 250 cabezas ganado:	13.000 litros/mes
De 251 a 300 cabezas ganado:	16.000 litros/mes
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301:	7.000 litros/mes

Riegos por cultivos:

Papas, hortalizas y verduras: 2 riegos por cosecha.

Maíz (millo) o batatas: 1 riego por cosecha.

Cebollas, legumbres: 1 riego por cosecha.

Sandías y melones: 2 riegos por cosecha.

Para Los ganaderos, sólo se subvencionara el agua para 6 meses.



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

Agricultores:

M2. de cultivo:	Nº. de servicios de transporte de agua potable:
Por 1000 m2 de cultivo de papas. Hortalizas, verduras...	4 servicios de transporte, (13.000 l)
Por 1.000 m2 de maíz (millo) o batatas	1 servicio de transporte
Por cada 1.000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres	1 servicio de transporte
Por cada 1.000 m2 de cultivo de sandías y melones	2 servicios de transporte

Ganaderos:

Nº. de cabezas de ganado:	Agua subvencionada:
De 20 a 50 cabezas de ganado	1 servicio de transporte
De 51 a 100 cabezas de ganado	1 servicio de transporte
De 100 a 150 cabezas ganado	1 servicio de transporte
De 200 a 250 cabezas ganado	1 servicio de transporte
De 251 a 300 cabezas ganado:	1 servicio de transporte
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301	2 servicios de transporte

Cada servicio de transporte: se estima en 13.000 litros de agua.

BASE OCTAVA.- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención será la siguiente:

I.- Línea de Actuación A:



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas, Cofradías de pescadores, y Federaciones de Asociaciones del municipio de Tegui.

II.- Línea de Actuación B:

Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores, Ganaderos y Pescadores del municipio de Tegui:

- Subvención cesión de agua potable: al ser una subvención en especie la cantidad viene determinada en los criterios de valoración. No se concederá esta subvención, cuando se detecte que una o alguna de las fincas propiedad del/ la solicitante disponga de contador de agua para regadío.
- Subvención a transporte de agua potable por un importe unitario de: 300,00 euros, máximo.
- Sólo se concederá una subvención por Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas, Cofradías de pescadores, y Federaciones de Asociaciones del municipio de Tegui, así como por persona física.

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

Se considera gasto subvencionable a los efectos de las presentes bases aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes Bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses de demora ni los intereses, recargos y sanciones administrativas.
- El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

A los efectos meramente orientativos serán gastos subvencionables los siguientes:

I.- Línea de Actuación A: Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Tegui:

- Gastos suministro eléctrico/agua/teléfono.
- Gastos del Plan de Prevención en Riesgos laborales.
- Desplazamiento y estancias a Reuniones convocadas oficialmente por la Consejería competente en Agricultura Ganadería y Pesca.
- Combustibles. (Agrícolas).
- Servicios Profesionales.
- Gastos de Formación y/o divulgativas.



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

- Material Informático no inventariable.
- Otros Suministros.
- Alquiler de Maquinaria agrícola.
- Adquisición de maquinaria o aperos.
- Proyectos.

De forma Individual ningún de estos conceptos subvencionables u otros, podrá superar el 50% del importe total de la subvención.

I.- Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Tegui.

- Suministros de agua potable.
- Transporte mediante camión cuba de agua potable para la agricultura y ganadería.

Se considerará **gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado** por la Entidad beneficiaria o persona física beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

f) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas (talleres, cursos...).
- Hasta un 70% gastos en materiales específico (agrario, ganadero y pesquero).
- Hasta un 60% gastos de transporte.
- Hasta un 50% gastos de promoción y publicidad.
- Hasta un 40% gastos en personal especialista.
- Hasta un 40% gastos de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).

Hasta un 40% gastos en materiales de oficina (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.).